

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión: 02</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: Página 1 de 12</p>

**RESOLUCIÓN NÚMERO 4281 DE 2020
(21 de julio)**

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DE PRESELECCIONADOS DEL PROGRAMA ENLAZA MUNDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS CONDONABLES PARA POSGRADOS”

El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, en uso de facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto Municipal 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015 y en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 – Por el cual se expide el Estatuto General de La Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, modificado por el Acuerdo 014 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 4085 de 04 de mayo de 2020 artículo tercero, se definió la disponibilidad y asignación de recursos para cada modalidad a cofinanciar (Doctorado 35%, Maestría 35%, Doble Titulación 15%, Pasantía 15%) de la convocatoria 2020.
2. Que las inscripciones estuvieron habilitadas entre el 7 de mayo al 04 de junio de 2020, en las cuales se obtuvieron registros de 228 inscritos.
3. Que de conformidad con la información registrada al momento de la inscripción por cada uno de los aspirantes que cumplieron los requisitos habilitantes, se aplicaron las variables de calificación establecidas en el Decreto 0413 de 2013.
4. Que aplicadas las variables de calificación y conforme al presupuesto asignado para cada modalidad, el puntaje de corte para Doctorado fue de 44, para Maestría 35, Doble titulación fue de 59, para Pasantía fue de 65, por tanto, sólo quienes hayan igualado o superado dicho puntaje serán considerados como preseleccionados.
5. Que, de los 228 aspirantes inscritos, 81 no finalizaron el proceso de inscripción y 147 finalizaron el formulario de inscripción exitosamente.
6. Que de los 147 finalizados, 118 aspirantes están incluidos dentro del punto de corte establecido de acuerdo al presupuesto asignado para cada modalidad; el cual se estipuló de conformidad a la fecha de inicio y terminación de la modalidad escogida que los candidatos indicaron en el formulario y 29 personas no

<p>Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico</p>	<p>Revisó: Jefe Oficina Jurídica</p>	<p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p>
<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 14 de diciembre de 2016</p>

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 12

cumplieron los requisitos habilitantes, por lo que son rechazados de la presente convocatoria.

7. Los datos personales que hacen parte del contenido de esta Resolución, tienen clasificación como dato personal público, la finalidad de su publicación es el cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución 4085 de 2020 de apertura de la convocatoria 2020 y en observancia a la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido por SAPIENCIA. Para presentar solicitudes o peticiones relacionadas con la protección de datos personales puede radicarla directamente en la Entidad o ingresando a la página web www.sapiencia.gov.co en la opción de contáctenos o escribiendo al correo info@sapiencia.gov.co o comunicándose al teléfono en Medellín: (+57 4) 444 7947. Esto en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 sus decretos reglamentarios y la Política de uso y protección de Datos Personales.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la lista de 118 preseleccionados en las modalidades de Doctorado, Maestría, Doble Titulación y Pasantía de la convocatoria Enlaza Mundos 2020, que se conforma por las personas que se relacionan a continuación:

Modalidad: Doctorado

#	Tipo de Documento	Nro. de Identificación	Modalidad	Puntaje Total
1	CC	1152450323	Doctorado	72
2	CC	1037613373	Doctorado	59
3	CC	71262178	Doctorado	60
4	CC	1045021063	Doctorado	76
5	CC	1152198047	Doctorado	74
6	CC	1017190796	Doctorado	76
7	CC	1017204980	Doctorado	67
8	CC	71382843	Doctorado	51
9	CC	43910941	Doctorado	77
10	CC	42794932	Doctorado	72
11	CC	1098640559	Doctorado	63
12	CC	98706579	Doctorado	68
13	CC	1017184872	Doctorado	69

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 3 de 12

#	Tipo de Documento	Nro. de Identificación	Modalidad	Puntaje Total
14	CC	1017181501	Doctorado	70
15	CC	1037623154	Doctorado	63
16	CC	43201229	Doctorado	44
17	CC	43530749	Doctorado	47
18	CC	1040735199	Doctorado	56
19	CC	1128273364	Doctorado	72
20	CC	8060849	Doctorado	63
21	CC	1020404728	Doctorado	63
22	CC	1037614220	Doctorado	60
23	CC	1128265753	Doctorado	56
24	CC	8033123	Doctorado	61
25	CC	98487217	Doctorado	55
26	CC	32205329	Doctorado	45
27	CC	1152437278	Doctorado	61
28	CC	1036607350	Doctorado	65
29	CC	71270369	Doctorado	45

Modalidad: Maestría

#	Tipo de Documento	Nro. de Identificación	Modalidad	Puntaje Total
1	CC	1017202214	Maestría	56
2	CC	1152210911	Maestría	66
3	CC	1077450118	Maestría	67
4	CC	1036936360	Maestría	57
5	CC	1152449897	Maestría	51
6	CC	71768652	Maestría	50
7	CC	1128467098	Maestría	67
8	CC	1036644014	Maestría	48
9	CC	1152200504	Maestría	47
10	CC	1037594691	Maestría	57
11	CC	1017228412	Maestría	66
12	CC	1037581737	Maestría	74
13	CC	1152445846	Maestría	57
14	CC	1037634392	Maestría	66
15	CC	1152445252	Maestría	66
16	CC	1017239768	Maestría	70
17	CC	1036665466	Maestría	68
18	CC	1036399896	Maestría	63
19	CC	1152699009	Maestría	59
20	CC	1020468477	Maestría	58
21	CC	1036675641	Maestría	70

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016



#	Tipo de Documento	Nro. de Identificación	Modalidad	Puntaje Total
22	CC	1036394821	Maestría	56
23	CC	1152185950	Maestría	57
24	CC	43987461	Maestría	63
25	CC	1017258006	Maestría	66
26	CC	1152440474	Maestría	67
27	CC	1037628225	Maestría	56
28	CC	1152446779	Maestría	67
29	CC	43270146	Maestría	54
30	CC	1020400371	Maestría	54
31	CC	1017205767	Maestría	68
32	CC	1037631386	Maestría	65
33	CC	1047451524	Maestría	63
34	CC	1037652342	Maestría	48
35	CC	1152453737	Maestría	60
36	CC	1036616953	Maestría	55
37	CC	1020431403	Maestría	63
38	CC	1026147829	Maestría	56
39	CC	1017142287	Maestría	81
40	CC	1017132217	Maestría	76
41	CC	1037606920	Maestría	63
42	CC	1216720360	Maestría	53
43	CC	71331863	Maestría	69
44	CC	1152447213	Maestría	46
45	CC	1128445251	Maestría	53
46	CC	1017160882	Maestría	53
47	CC	1020484668	Maestría	54
48	CC	1128448930	Maestría	59
49	CC	1128455013	Maestría	51
50	CC	1017189772	Maestría	52
51	CC	1017175941	Maestría	72
52	CC	1152686054	Maestría	64
53	CC	1020458789	Maestría	66
54	CC	1037614667	Maestría	71
55	CC	1216713085	Maestría	59
56	CC	1152196319	Maestría	57
57	CC	1026278915	Maestría	70
58	CC	1017211214	Maestría	64
59	CC	1152209227	Maestría	59
60	CC	1128426164	Maestría	35

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico

Revisó: Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Sistema Integrado de Gestión

Fecha: 12 de diciembre de 2016

Fecha: 12 de diciembre de 2016

Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 5 de 12

Modalidad: Doble Titulación

#	Tipo de Documento	Nro. de Identificación	Modalidad	Puntaje Total
1	CC	1214747030	Doble titulación	65
2	CC	1152466098	Doble titulación	98
3	CC	1017237267	Doble titulación	73
4	CC	1216722985	Doble titulación	71
5	CC	1036676282	Doble titulación	61
6	CC	1037657452	Doble titulación	59
7	CC	1098820539	Doble titulación	74
8	CC	1036668129	Doble titulación	76
9	CC	1152704895	Doble titulación	79
10	CC	1037660617	Doble titulación	72
11	CC	1017267442	Doble titulación	61

Modalidad: Pasantía

#	Tipo de Documento	Nro. de Identificación	Modalidad	Puntaje Total
1	CC	1020401768	Pasantías	87
2	CC	1037615149	Pasantías	65
3	CC	1013594020	Pasantías	85
4	CC	1037621809	Pasantías	80
5	CC	1128421048	Pasantías	78
6	CC	1037645473	Pasantías	79
7	CC	80087205	Pasantías	80
8	CC	1070819116	Pasantías	89
9	CC	29684441	Pasantías	81
10	CC	32221013	Pasantías	79
11	CC	1017226885	Pasantías	78
12	CC	1036648762	Pasantías	87
13	CC	71737797	Pasantías	65
14	CC	1118470697	Pasantías	73
15	CC	1128385215	Pasantías	98
16	CC	1110454504	Pasantías	84
17	CC	1020396625	Pasantías	91
18	CC	8033655	Pasantías	78

PARÁGRAFO 1: La sola preselección no implica la selección del postulado, ni la cofinanciación de estudios de posgrado, ni la asignación del crédito, por lo tanto, no significa que se consagran derechos adquiridos.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 6 de 12

PARAGRAFO 2: Aquellas personas cuyo puntaje obtenido no alcanzaron el punto de corte en la modalidad a la cual se inscribieron; o que al alcanzarlo incurren en una de las condiciones de rechazo que establece en el Decreto reglamentario 0413 de 2013 no hacen parte de la lista de preseleccionados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Rechazar por no cumplimiento de requisitos de elegibilidad, a los siguientes inscritos:

#	Tipo de Documento	Nro. de Identificación	Modalidad	Observación
1	CC	1037638266	Doctorados	No cumple Habilitante Artículo 13 literal c) - Decreto 0413 de 2013
2	CC	1017155085	Maestrías	No cumple Habilitante Artículo 13 literal c) - Decreto 0413 de 2013
3	CC	1143346381	Maestrías	No cumple Habilitante Artículo 13 literal c) - Decreto 0413 de 2013
4	CC	43619861	Doctorados	No cumple Habilitante Artículo 13 literal c) - Decreto 0413 de 2013
5	CC	71666238	Maestrías	No cumple Habilitante Artículo 13 literal d) - Decreto 0413 de 2013
6	CC	1017218467	Maestrías	No cumple Habilitante Artículo 13 literal c) - Decreto 0413 de 2013
7	CC	1037524485	Doctorados	No cumple Habilitante Artículo 13 literal c) - Decreto 0413 de 2013
8	CC	1037611433	Maestrías	No cumple Habilitante Artículo 13 literal c) - Decreto 0413 de 2013
9	CC	1214721145	Maestrías	No cumple Habilitante Artículo 13 literal c) - Decreto 0413 de 2013
10	CC	1001588978	Maestrías	No cumple Habilitante Artículo 13 literal c) y d) - Decreto 0413 de 2013
11	CC	43984182	Maestrías	No cumple Habilitante Artículo 13 literal c) - Decreto 0413 de 2013
12	CC	1037601833	Doctorados	No cumple Habilitante Artículo 13 literal c) - Decreto 0413 de 2013
13	CC	39176480	Doctorados	No cumple Habilitante Artículo 13 literal c) - Decreto 0413 de 2013
14	CC	1010173364	Maestrías	No cumple Habilitante Artículo 13 literal c) y d) - Decreto 0413 de 2013
15	CC	1040182143	Maestrías	No cumple Habilitante Artículo 13 literal d) - Decreto 0413 de 2013
16	CC	3474296	Maestrías	No cumple Habilitante Artículo 13 literal d) - Decreto 0413 de 2013
17	CC	71266576	Doctorados	No cumple Habilitante Artículo 13 literal c) - Decreto 0413 de 2013
18	CC	32298087	Maestrías	No cumple Habilitante Artículo 13 literal c) y d) - Decreto 0413 de 2013

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 7 de 12

#	Tipo de Documento	Nro. de Identificación	Modalidad	Observación
19	CC	8064404	Maestrías	No cumple Habilitante Artículo 13 literal c) y d) - Decreto 0413 de 2013
20	CC	1020484295	Maestrías	No cumple Habilitante Artículo 13 literal c) - Decreto 0413 de 2013
21	CC	1017233075	Maestrías	No cumple Habilitante Artículo 13 literal c) - Decreto 0413 de 2013
22	CC	1039686531	Maestrías	No cumple Habilitante Artículo 13 literal d) - Decreto 0413 de 2013
23	CC	44003074	Doctorados	No cumple Habilitante Artículo 13 literal c) - Decreto 0413 de 2013
24	CC	43556174	Doctorados	No cumple Habilitante Artículo 13 literal c) - Decreto 0413 de 2013
25	CC	1017234992	Doctorados	No cumple Habilitante Artículo 13 literal c) - Decreto 0413 de 2013
26	CC	1035831914	Doctorados	No cumple Habilitante Artículo 13 literal c) - Decreto 0413 de 2013
27	CC	24528442	Doctorados	No cumple Habilitante Artículo 13 literal c) - Decreto 0413 de 2013
28	CC	1036683846	Doble titulación	No cumple Habilitante Artículo 17 literal c) - Decreto 0413 de 2013
29	CC	1128483064	Doble titulación	No cumple Habilitante Artículo 17 literal a) y c) - Decreto 0413 de 2013

ARTÍCULO CUARTO: Para el proceso de formalización de entrega de documentos, el aspirante deberá ingresar a la página de Sapiencia: www.sapiencia.gov.co y **SOLICITAR CITA**, esto con el fin de verificar los datos suministrados por el candidato en el momento de la inscripción; siempre y cuando la documentación soporte el puntaje asignado y cumpla con las condiciones exigidas por el programa, debe adjuntar en la plataforma los documentos en formato PDF el orden indicado en el listado de manera individual.

El recurso será asignado hasta agotar el presupuesto, por lo que no habrá lugar a más revisión de documentos.

PARÁGRAFO: Los preseleccionados deberán realizar el proceso de formalización de documentos en el periodo comprendido entre el **27 julio al 28 de agosto de 2020**. Deberán estar pendientes de la línea telefónica reportada en el formulario de inscripción en la fecha y hora asignada en la cita otorgada, ya que Sapiencia se comunicará en dicho momento para la validación de los documentos que soporten las condiciones de elegibilidad y criterios de calificación reportados en el formulario de inscripción. En caso de no poder establecerse comunicación con los preseleccionados, se tendrá como no cumplida la cita y se deberá solicitar una nueva, en cuyo caso estará sujeto a la disponibilidad del recurso.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 8 de 12

La documentación a entregar es la siguiente:

MODALIDAD DOCTORADO Y MAESTRIA

1. Fotocopia del documento de identidad del aspirante
2. Copia del diploma o acta de grado del pregrado.
3. Certificado original en papel membrete con firma original de pertenencia a grupos de investigación reconocidos por Colciencias firmado por el director del grupo de Investigación, que Indique fecha de inicio, fecha de finalización y persona contacto.
4. Soporte descargado de la página <https://scienti.minciencias.gov.co/ciencia-war/busquedaAvanzadaGrupos.do?buscar=sinBuscar>, donde se encuentre registrado el nombre del grupo de investigación, el nombre del director y del aspirante como integrante de dicho grupo.
5. Certificado en papel membrete del historial de las notas del pregrado que indique el promedio de cada semestre y promedio acumulado.
6. Hoja de vida en formato exigido por el programa. (El formato se encuentra en la página www.sapiencia.gov.co – posgrados internacionales).
7. Carta de admisión Universidad del exterior que indique el nombre del programa, duración del programa, en qué nivel se encuentra, metodología de estudio, fecha de inicio y finalización. Si la certificación está en otro idioma se solicita presentar el documento y la traducción correspondiente (traducción oficial).
8. Certificado de publicaciones de artículos en revista nacional o indexada internacional o nacional en Publindex en la más alta categoría con el respectivo ISSN o del libro derivado de investigación, publicada por editoriales registradas en Colciencias; donde se evidencie que el preseleccionado es autor o integrante del grupo de autores. (según lo indicado en el formulario).
9. Certificado de trayectoria de más de dos años en grupos de investigación en el exterior, el cual debe indicar los proyectos de investigación en los que ha participado y el tiempo de vinculación con el grupo; firmado por el líder del mismo. (En caso que aplique).
10. Certificado y contrato de Alianza entre el sector productivo o sector académico, que indique en que consiste la alianza, la duración, el cargo que desempeña y el tiempo de trabajo conjunto en el área; firmado por el representante legal de la entidad. (En caso que aplique).
11. Certificados laborales que demuestren la vinculación en docencia o investigación por un período de tiempo igual o superior a cinco años consecutivos al momento de apertura de ésta convocatoria. (En caso que aplique).
12. Certificado sobre origen de los recursos de cofinanciación (Certificado laboral, Certificado de Becas, préstamos, extractos bancarios etc.).
13. Certificado en papel membrete del aval del candidato expedido por IES, o centro de investigación innovación o desarrollo tecnológico. (El aval: es un certificado

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión: 02</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: Página 9 de 12</p>

que proporciona la institución sea universidad, instituto, centro de investigación innovación o desarrollo tecnológico, en el que se indica que el estudio o investigación a desarrollar en el exterior es pertinente para la institución y la ciudad, este documento no compromete a la institución con otros gastos ni es garantía de vinculación con la entidad en el futuro. Se solicita en la oficina de relaciones internacionales de la institución).

14. Poder especial en caso que aplique, Si el candidato preseleccionado se encuentra en el exterior debe tramitar un poder especial ante el Consulado Colombiano, si existe, o en su defecto en la notaría del lugar donde se encuentre con la debida apostilla. En todo caso, el poder debe ser remitido en versión original a la Coordinación del Programa. En caso de otorgar un poder general, el mismo debe contener la facultad del apoderado para suscribir títulos valores.

MODALIDAD DOBLE TITULACIÓN

1. Fotocopia del documento de identidad del aspirante.
2. Certificado original en papel membrete con firma original de pertenencia a grupos de investigación reconocidos por Colciencias firmado por el director del grupo de Investigación, que Indique fecha de inicio, fecha de finalización y persona contacto.
3. Soporte descargado de la página <https://scienti.minciencias.gov.co/ciencia-war/busquedaAvanzadaGrupos.do?buscar=sinBuscar>, donde se encuentre registrado el nombre del grupo de investigación, el nombre del director y del aspirante como integrante de dicho grupo.
4. Hoja de vida en formato exigido por el programa. (El formato se encuentra en la página www.sapiencia.gov.co – posgrados internacionales).
5. Carta de admisión Universidad del exterior que indique el nombre del programa, duración del programa, en qué nivel se encuentra, metodología de estudio, fecha de inicio y finalización. Si la certificación está en otro idioma se solicita presentar el documento y la traducción correspondiente (traducción oficial).
6. Certificado de publicaciones de artículos en revista nacional o indexada internacional o nacional en Publindex en la más alta categoría con el respectivo ISSN o del libro derivado de investigación, publicada por editoriales registradas en Colciencias; donde se evidencie que el preseleccionado es autor o integrante del grupo de autores. (según lo indicado en el formulario).
7. Certificado en papel membrete del historial de las notas del pregrado que indique el promedio de cada semestre y promedio acumulado.
8. Certificado en papel membrete del aval del candidato expedido por IES, o centro de investigación innovación o desarrollo tecnológico. (El aval: es un certificado que proporciona la institución sea universidad, instituto, centro de investigación innovación o desarrollo tecnológico, en el que se indica que el estudio o investigación a desarrollar en el exterior es pertinente para la institución y la ciudad, este documento no compromete a la institución con otros gastos ni es

<p>Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico</p>	<p>Revisó: Jefe Oficina Jurídica</p>	<p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p>
<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 14 de diciembre de 2016</p>

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 10 de 12

garantía de vinculación con la entidad en el futuro. Se solicita en la oficina de relaciones internacionales de la institución).

9. Copia del convenio de doble titulación suscrito entre la institución de origen y la institución de acogida en el exterior.
10. Certificado sobre origen de los recursos de cofinanciación (Certificado laboral, Certificado de Becas, préstamos, extractos bancarios etc).
11. Poder especial en caso que aplique, Si el candidato preseleccionado se encuentra en el exterior debe tramitar un poder especial ante el Consulado Colombiano, si existe, o en su defecto en la notaría del lugar donde se encuentre con la debida apostilla. En todo caso, el poder debe ser remitido en versión original a la Coordinación del Programa. En caso de otorgar un poder general, el mismo debe contener la facultad del apoderado para suscribir títulos valores.

MODALIDAD PASANTIA

1. Fotocopia del documento de identidad del aspirante
2. Copia del diploma o acta de grado del pregrado.
3. Certificado original en papel membrete de pertenencia a grupos de investigación reconocidos por Colciencias firmado por el director del grupo de Investigación, que indique fecha de inicio, fecha de finalización y persona contacto.
4. Soporte descargado de la página <https://scienti.minciencias.gov.co/ciencia-war/busquedaAvanzadaGrupos.do?buscar=sinBuscar>, donde se encuentre registrado el nombre del grupo de investigación, el nombre del director y del aspirante como integrante de dicho grupo.
5. Hoja de vida en formato exigido por el programa. (El formato se encuentra en la página www.sapiencia.gov.co – posgrados internacionales).
6. Certificado de publicaciones de artículos en revista nacional o indexada internacional o nacional en Publindex en la más alta categoría con el respectivo ISSN o del libro derivado de investigación, publicada por editoriales registradas en Colciencias; donde se evidencie que el preseleccionado es autor o integrante del grupo de autores. (según lo indicado en el formulario).
7. Certificado y contrato de Alianza entre el sector productivo o sector académico, que indique en que consiste la alianza, la duración, el cargo que desempeña y el tiempo de trabajo conjunto en el área; firmado por el representante legal de la entidad. (En caso que aplique).
8. Certificados laborales que demuestren la vinculación en docencia o investigación por un período de tiempo igual o superior a cinco años consecutivos al momento de apertura de ésta convocatoria. (En caso que aplique).
9. Certificado en papel membrete del aval del candidato expedido por IES, o centro de investigación innovación o desarrollo tecnológico. (El aval: es un certificado que proporciona la institución sea universidad, instituto, centro de investigación innovación o desarrollo tecnológico, en el que se indica que el estudio o investigación a desarrollar en el exterior es pertinente para la institución y la

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 11 de 12

ciudad, este documento no compromete a la institución con otros gastos ni es garantía de vinculación con la entidad en el futuro. Se solicita en la oficina de relaciones internacionales de la institución).

10. Certificado sobre origen de los recursos de cofinanciación (Certificado laboral, Certificado de Becas, préstamos, extractos bancarios etc).
11. Certificado en papel membrete que indique el historial de notas el posgrado (maestría o doctorado) que está realizando, semestre en el que se encuentra y el promedio acumulado de los semestres concluidos.
12. Carta de invitación, expedida por la universidad, centro de investigación, innovación o desarrollo tecnológico donde desarrollará su pasantía en el exterior, que indique el nombre de la pasantía, la duración, metodología de estudio, fecha de inicio y finalización. Si la certificación está en otro idioma se solicita presentar el documento y la traducción correspondiente (traducción oficial).
13. Certificado en papel membrete que indique el promedio acumulado de las notas obtenidas en los semestres concluidos de la maestría o doctorado.
14. Certificado en papel membrete de la IES donde está realizando el posgrado, que demuestre la aprobación de trabajo de grado o tesis y que indique el nombre de la investigación que realizará para poder desarrollar dicho trabajo.
15. Poder especial en caso que aplique, Si el candidato preseleccionado se encuentra en el exterior debe tramitar un poder especial ante el Consulado Colombiano, si existe, o en su defecto en la notaría del lugar donde se encuentre con la debida apostilla. En todo caso, el poder debe ser remitido en versión original a la Coordinación del Programa. En caso de otorgar un poder general, el mismo debe contener la facultad del apoderado para suscribir títulos valores.

PARÁGRAFO 1. La no entrega de los documentos anteriormente relacionados, de manera virtual, en las fechas establecidas en el cronograma, impedirán que el preseleccionado pueda continuar con el proceso de selección.

PARÁGRAFO 2. Si verificada la documentación se encuentra que la información suministrada por el preseleccionado no corresponde con los datos señalados en el formulario de inscripción y afecta su elegibilidad; o no cumplen con los requisitos de selección y/o se afecta la calificación dejándolo por fuera del puntaje de corte, dará lugar a su exclusión de la convocatoria.

PARÁGRAFO 3. Si el presupuesto se agota antes de finalizar el plazo para la entrega de documentos establecido en el artículo cuarto, la Agencia de Educación Superior de Medellín-Sapiencia, se abstendrá de recibir los documentos.

ARTÍCULO QUINTO: Quienes cumplan con los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y cuenten con la documentación aprobada de la etapa de preselección, deberán presentar dentro del tiempo establecido, los documentos requeridos para continuar con el proceso de legalización.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 12 de 12

Quienes de conformidad con la información registrada no cumplan con los requisitos para continuar en el proceso de asignación del crédito serán rechazados.

PARAGRAFO 1: El procedimiento para la legalización será señalado en la Resolución que establezca el listado de seleccionados.

PARAGRAFO 2: SAPIENCIA podrá realizar todo tipo de validaciones de la información por cualquier medio legal y en cualquier momento.

PARAGRAFO 3: La documentación será revisada por parte de Sapiencia, si al momento de ser validada, esta se encuentra incompleta y/o ilegible; será reportada al aspirante con las observaciones y/o comentarios respectivos; con el fin de que sea ajustada y/o complementada por el candidato, para la entrega de dicha información el candidato deberá **SOLICITAR UNA NUEVA CITA**, ajustándose a las condiciones indicadas en el parágrafo del artículo cuarto, los documentos serán revisados nuevamente por parte de Sapiencia.

ARTÍCULO SEXTO: El listado de seleccionados será publicado el 7 de septiembre de 2020 en la página Web de SAPIENCIA www.sapiencia.gov.co, todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del correo electrónico autorizado por el aspirante al momento de la inscripción al programa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Será responsabilidad de los aspirantes consultar en éste medio toda la información y los resultados correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los (10) días siguientes a la publicación, que se realizará en la forma prevista en la Resolución 4085 de 2020 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ
Director General

Elaboró:	Revisó:	Aprobó
Gloria Montoya Agudelo /Profesional de Fondos 	María Catalina Bohórquez de la Espriella Jefe Oficina Jurídica  Yurany García / Abogado Contratista 	Juan Alejandro Correa González Director Técnico de Fondos  Juan David Cardona Arango  Líder de Fondos

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016